



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°152-2018-CR/GRL

Huacho, 03 de agosto del 2018

VISTO: La Carta N°048-2018-CO-SPPDVF-CR/GRL del Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Personas con Discapacidad y Violencia Familiar, quien solicita se considere como punto de agenda en la Sesión Ordinaria del día 03 de agosto del año en curso, la aprobación del Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2018-CR/GRL;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR/RL; dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigadoras, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 152-2018-CR/GRL

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°065-2018-CR/GRL, se derivó a la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Personas con Discapacidad y Violencia Familiar, la Carta N°009-2018-JMTS-PCR/GRL, de fecha 21 de marzo del 2018, suscrita por el Sr. Jorge Martín Taboada Samanamud, Presidente del Consejo Regional, sobre la Propuesta de Ordenanza Regional referente al Plan de Acción Contra el Sobrepeso y la Obesidad en el Ámbito del Gobierno Regional de Lima;

Que, el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar, recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°065-2018-CR/GRL, concluye lo siguiente:



- Al contar con un Plan de Acción para hacer frente a este mal, elaborado de manera participativa, permitirá canalizar mejor los esfuerzos que se realizan de manera independiente por cada sector en el ámbito regional, teniendo el liderazgo del Gobierno Regional de Lima, que permitirá además hacer un seguimiento de su implementación y evaluación de los resultados.
- El contar con intervenciones efectivas en la búsqueda de la reducción de la proporción de la población que presenta niveles de sobrepeso y obesidad, resulta en una disminución de la presencia de enfermedades no transmisibles asociadas a la misma, con el consecuente mejora en la calidad de vida, menor gasto público en su tratamiento además de no afectar la productividad de las personas y por ende el PBI nacional.
- Que, la propuesta de ordenanza cumple con los requisitos y presentación de las proposiciones de acuerdo al Art. 76° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 03 de agosto del 2018; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, sito en el Boulevard Sáenz Peña N°155 – Ciudad de Huacho, se dio cuenta del pedido del Visto, con la sustentación del Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Personas con Discapacidad y Violencia Familiar, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Personas con Discapacidad y Violencia Familiar, recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°065-2018-CR/GRL, referente a la Carta N°009-2018-JMTS-PCR/GRL, de fecha 21 de marzo del 2018, suscrita por el Sr. Jorge Martín Taboada Samanamud, Presidente del Consejo Regional, sobre la propuesta de Ordenanza Regional referente al Plan de Acción Contra el Sobrepeso y la Obesidad en el Ámbito del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR de Interés y Prioridad Regional La Lucha Contra el Sobrepeso y Obesidad en el Ámbito del Gobierno Regional de Lima.

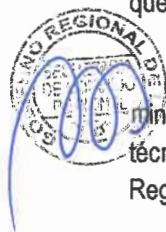


Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 152-2018-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que mediante Decreto Regional se elabore de manera participativa, el Plan de Acción Contra el Sobrepeso y la Obesidad en el Ámbito del Gobierno Regional de Lima con la participación de la Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Producción y de otras dependencias que crea conveniente, a fin que sirva para sentar las bases de un conjunto de acciones dirigidas para enfrentar este grave problema de salud pública, y que involucra una participación multisectorial, incluyendo a los Gobiernos Locales.

ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) la necesidad de contar con Programas Sociales que constituyan un medio para mejorar y promover la alimentación saludable de la población que vive en situación de pobreza y vulnerabilidad, al facilitarle una canasta de alimentos que no sólo les permita combatir la desnutrición sino también reducir la prevalencia de sobrepeso con las consecuencias favorables que produce.



ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR la presente iniciativa a la Presidencia del Consejo de Ministros, los ministerios de Salud, Educación, Producción y Desarrollo e Inclusión Social para que puedan brindar la asistencia técnica correspondiente al Gobierno Regional de Lima para realizar lo establecido en la presente Ordenanza Regional.

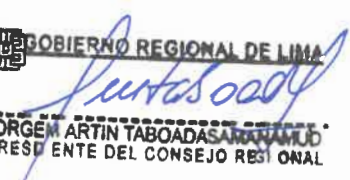
ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE por concluido el encargo ordenado a la referida Comisión Ordinaria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPENSAR del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
JORGEMARTIN TABOADASARMIENTO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL